



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 17 de enero de 1972

Núm. 7

GOBIERNO CIVIL

Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NÚM. 4

Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de BAQUERIN DE CAMPOS

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias, existentes en el término municipal de BAQUERIN DE CAMPOS, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.^o al 3.^o y 5.^o al 12.^o, del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada, de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de BAQUERIN DE CAMPOS, provincia de Palencia, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

Colada de Castromocho-Pedraza.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita,

figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González Carpio Almázan, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

SEGUNDO. — Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

140

CIRCULAR NÚM. 5

Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Fuente - Andrino

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias, existentes en el término municipal de Fuente - Andrino, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.^o al 3.^o y 5.^o al 12.^o, del Reglamento de Vías Pecuarias de

23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada, de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuente - Andrino, provincia de Palencia, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

CORDEL CERVERANO.—Anchura 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

SEGUNDO. — Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

140

CIRCULAR NÚM. 6

Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villamediana

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias, existentes en el término municipal de VILLAMEDIANA, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º, del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada, de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLAMEDIANA, provincia de Palencia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

COLADA DE FUENTES DE VALDEPE-RO.—Anchura 6 metros.

VEREDA DEL VALLE DEL INFIERNO.—Anchura 20,89 metros.

COLADA DE VILLALACO.—Anchura 7 metros, excepto en el tramo que discurre sobre la línea jurisdiccional con ASTUDILLO, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

COLADA DE VILLARRANCA.—Anchura 10 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

COLADA DE CARRELASYEGUAS. — Primer tramo: Anchura 22 metros; segundo tramo, anchura 30 metros.

COLADA DEL PARAMO DE VALREDONDO.—Anchura 30 metros.

COLADA DE VALDEOLMILLOS. — Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

SEGUNDO. — Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el

artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

140

Jefatura Provincial de Sanidad

Vacantes de Veterinarios Titulares

CIRCULAR NÚM. 7

Como continuación a la Circular número 1, publicada en el BOLETIN número 4, del pasado lunes 10 de los corrientes, referente a los puestos vacantes de Veterinarios Titulares, existentes en toda España hasta el 9 de febrero de 1971, cuya relación se encuentra expuesta al público en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Veterinarios y Jefatura Provincial de Sanidad:

Se hace saber que el plazo de reclamaciones, caso de que pudieran suscitarse, queda ampliado hasta el día 31 del actual, inclusive.

Como ya se hacía constar en la referida publicación, las reclamaciones que pudieran formularse, deberán ser tramitadas a través de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Palencia 14 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

116

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación Provincial, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 157, de 31 de diciembre de 1971, se hace la siguiente rectificación:

En la Base 2.ª, dice: "con un emolumento básico de 64.600 pesetas anuales". Debe decir: "con un emolumento básico de 62.100 pesetas anuales".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de enero de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

129

Diputación Provincial de Palencia

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, para ingreso en la Administración Pú-

blica, se pone en conocimiento de los interesados, que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, para optar a una plaza vacante de Ordenanza en la plantilla de esta Diputación Provincial de Palencia, tendrá lugar a las doce horas del día 20 de enero actual, en el Palacio de esta Excm. Diputación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 13 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal, Jacinto Giraldo.

127

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número D, del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Villalaco", de la pertenencia del Ayuntamiento de Villalaco, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio (avenida Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección Forestal, Juan Ignacio García Segovia.—V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

120

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

A V I S O

a los titulares de cotos y vedados de caza

Se pone en conocimiento de todos los titulares de cotos y vedados establecidos con arreglo a la antigua Ley de Caza, que de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley de 4 de abril de 1970 y el Reglamento para su aplicación, de 25 de marzo pasado, el plazo concedido a dichos titulares para matricularlos en este Servicio, cumple el

día 4 de abril de 1972. A estos efectos, los citados titulares deberán formular su petición en los modelos impresos que facilitan las Jefaturas Provinciales del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

En beneficio de las personas interesadas, les rogamos que activen al máximo la presentación de sus solicitudes. Esta sugerencia tiene por finalidad evitar aglomeraciones de última hora, ya que, habida cuenta de que la tramitación de estos expedientes exige de la Administración un reconocimiento del terreno, podría darse el caso de que por falta material de tiempo, las peticiones presentadas a última hora, no pudieran ser resueltas antes de la citada fecha y en consecuencia, los cotos y vedados afectados, pasarían automáticamente a tener la consideración de terrenos de aprovechamiento cinegético común.

En estas circunstancias, llegado el día 4 de abril de 1972, deberán ser retirados todo tipo de carteles o señales que induzcan a confusión sobre la condición cinegética de los terrenos.

Palencia 13 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

122

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, hace saber: Que a las diez horas del día 3 de mayo de 1971, se ha presentado en esta Sección de Minas, instancia suscrita por don Isidoro Landaburu de la Fuente, vecino de Guardo (Palencia), con domicilio en avenida de José Antonio, como apoderado de Antracitas de Velilla, S. A., en solicitud de concesión directa de explotación de 100 pertenencias de mineral de carbón antracita, denominado "Mary Carmen", del término municipal de Guardo y Velilla del Río Carrión, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.107 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida: Dos carriles fuertemente anclados al terreno por medio de una base de hormigón, sito en el paraje denominado "Canaleja", del término municipal de Velilla del Río Carrión.

Desde el citado punto de partida, se medirán:

A la 1.^a estaca, 177,25 metros N-33°, 70 metros O.; De 1.^a a 2.^a estaca, 1.200 metros S.-19°, 62 m. E.; De 2.^a a 3.^a estaca, 700 metros O. 19°, 62 m. S.; De 3.^a a 4.^a estaca, 400 metros, S. 19°, 62 m. E.; De 4.^a a 5.^a estaca, 100 metros E. 19°, 62 m. N.; De 5.^a a 6.^a estaca, 200 metros N. 19°, 62 m. O.; De 6.^a a 7.^a estaca, 800 metros E. 19°, 62 m. N.; De 7.^a a 8.^a estaca, 500 metros N. 19°, 62 m. O.; De 8.^a a 9.^a estaca, 700 metros E. 19°, 62 m. N.; De

9.^a a 10.^a estaca, 200 metros N. 19°, 62 m. O.; De 10.^a a 11.^a estaca, 100 metros O. 19°, 62 m. S.; De 11.^a a 12.^a estaca, 700 metros N. 19°, 62 m. O.; De 12.^a a P. p., 800 metros O. 19°, 62 m. S., quedando delimitado el perímetro de las CIEN pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber, que esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijan en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Guardo y Velilla del Río Carrión, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tubiera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 10 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

74

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que para el reconocimiento, deslinde y demarcación, si procede, de los permisos de investigación que se relacionan, colindantes con minas de su propiedad, se ha fijado las fechas que a continuación se expresan:

Del 6 al 11 de marzo

P. I. "Palentina", número 3.100, de mineral de cinc y otros, de don Jorge Valdés Leal, afectado en los términos municipales siguientes:

En la provincia de Palencia, Alba de los Cardaños, Arbejal, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Brañosa, Camporredondo de Alba, Castrejón de la Peña, Celada de Robledo, Cervera de Pisuerga, Dehesa de Montejo, Herrerueta de Castillería, Ligüerzana, Mudá, Otero de Guardo, Perazancas, Polentinos, Quintanaluengos, Rebanal de las Llantas, Redondo, Resoba, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez de la Peña, Santibáñez de Resoba, Triollo, Valle de Santullán, Vañes, Velilla del Río Carrión y Vergaño.

En la provincia de León, Boca de Huérgano.

En la provincia de Santander, Pesaguero, Polaciones, Hermandad de Campoo de Suso y Valle de Cabuérniga.

Minas colindantes: En Santander, ninguna. En León, "Carlos Manuel", número 9.449

y "Mary Pepe", número 11.052. En Palencia, todas las existentes en el partido judicial de Cervera de Pisuerga, unas por pise y otras por proximidad relativa.

P. I. "Prieta", número 3.103, de mineral de cobre, de don Jorge Valdés Leal.

En los términos municipales de Boca de Huérgano, de León, Vega de Liébana, de Santander, Alba de los Cardaños y Resoba, de Palencia.

Minas colindantes: Palentina y las por ella afectadas.

P. I. "Ampliación a Palentina", número 3.106, de mineral de cobre, de don Jorge Valdés Leal.

En los términos municipales de Barruelo de Santullán y Valle de Santullán, de Palencia.

Minas colindantes: Palentina y las por ella afectadas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación de sus peticionarios o sus representantes, así como a los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas.

Palencia 11 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

87

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

PALENCIA

RESOLUCION de esta Jefatura, por la que se hace público haber sido aprobado el segundo expediente de expropiación forzosa de las obras "C. N.-610, de Palencia a León, P. K. 40 al 45. Supresión del puente sobre el Canal de Castilla, de dos pasos a nivel y de la travesía de Villarramiel", y se convoca a los propietarios afectados para hacerles efectivos los justiprecios acordados.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el expediente de expropiación forzosa, a que anteriormente se hace referencia, así como el crédito necesario para abono de las cantidades que con fecha 19 de diciembre de 1969, fueron acordadas con los propietarios afectados, como indemnización por los terrenos necesarios para la ejecución de la obra citada, esta Jefatura ha resuelto fijar el día 27 de los corrientes, como fecha para efectuar el pago de los justiprecios convenidos, en los Ayuntamientos y horas que posteriormente se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 40 al 52 del Reglamento para su aplicación.

Las personas que no intervengan en dicho acto en representación propia, deberán presentar poder bastante para intervenir en el mismo, reservándose las cantidades de aquellos propietarios cuya documentación en estos casos, no se estime suficientemente justificada.

Los Ayuntamientos de Castromocho y Villarramiel deberán proceder a notificar a los propietarios que se indican, para que se personen en las citadas Alcaldías el día y hora señalados, o bien persona que legalmente les represente, con sujeción a lo expuesto en el párrafo anterior.

Ayuntamiento de Castromocho

Día 27 de enero, a las once horas
D. Joaquín Castrillo Alvarez.
D.^a Consolación Junquera Munguía.

Ayuntamiento de Villarramiel

Día 27 de enero, a las doce horas
D.^a Catalina Ibáñez Lobejón.

Servicio de Concentración Parcelaria.
D. José Luis Vázquez de Prada.
D.^a María Vázquez de Prada.
D.^a Carmen Vázquez de Prada.
D. Víctor Vázquez de Prada.
D. Melchor Vázquez de Prada.
Palencia 11 de enero de 1972.—El Inge-
niero Jefe (ilegible).

99

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Ismael López Cea	Riego abusivo	Ay.º Salón	Paredes de Monte	Demoler	500 y 600 ptas.
» » »	Hacer una presa	» »	» »		300 »
Teodoro Salazar Vaca	Extracción de aguas	» Valdecañuelas	Hornillos de Cerrato	Cesar riego	250 »
» » »	» »	» »	» »		250 »
Grupo San Miguel n.º 4911	Riego abusivo	» »	Torquemada	» »	200 »
Ricardo Herrero Pelayo	» »	» Maderazo	Alba		500 y 525 »
Agustín Valdéz Mínguez	» »	Río Maderazo	Vertavillo	» »	500 »
Pablo Vela Escudero	» »	» »	» »		500 »
Jesús Moratinos Ordejón	» »	» »	Población	» »	500 »
Grupo Sindical de Colonización	» »	Ay.º Valdecañuelas	Valdecañas de C.		400 »
» » »	» »	» »	» »	400 »	
Natalio Diosdado Moras	» »	Río Maderazo	Vertavillo	» »	500 y 437 »
Claudiano Pérez Moras	» »	» »	» »		500 y 525 »

Valladolid 30 de diciembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas accidental (ilegible).

94

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

León Martínez, Eustaquio, de 28 años, soltero, natural de Calzada de los Molinos, obrero, hijo de Amando y Laurentina, vecino que fue de esta ciudad, que al parecer se encuentra trabajando en Alemania y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 21-71, por robo de embutidos y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de referido procesado y puesto a disposición de la Audiencia Provincial de Palencia, en la prisión provincial de dicha Capital.

Dado en Carrión de los Condes a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—(ilegible).—El Secretario, Mariano Santos.

100

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

García Crespo, Pedro, de 37 años de edad, casado, avicultor, hijo de Esteban y de Teófila, natural de Roa, residente últimamente en Burgos, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 15-71, por este Juzgado, delito malversación, como comprendido en el número 1.º, artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión provincial de Palencia a disposición de la Audiencia Provincial de dicha Capital.

Dado en Carrión de los Condes a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—(ilegible).—El Secretario, Mariano Santos.

101

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido ha acordado, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria del su-

mario número 16-71, por abusos deshonestos, por medio de la presente, hace saber al padre y representante legal de la menor María Monserrat Bermúdez Alonso, residente al parecer en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por sentencia de fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, condenó al penado Cástor Calvo Castro, a que le indemnice con la cantidad de 5.000, reconocida a su favor.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado, expido la presente en Carrión de los Condes a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Santos.

70

GRANADA.—NUM. 5

Don José Cano Barredo, Magistrado, Juez de primera instancia del juzgado número cinco de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 227 de 1971, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Tarsicio Herrero del Collado, natural de Villameriel (Palencia), soltero, que falleció en Granada el día 26 de septiembre de 1971, cuya herencia es reclamada por sus hermanos don Pedro, don Car-

los, don Germán, don Angel, doña María Natividad y don Luis Herrero del Collado.

Y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Granada a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — José Cano Barredo.—El Secretario (ilegible).

128

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de diciembre de 1971, el proyecto complementario del de urbanización de varias calles en la zona del Otero, se hace público por medio del presente, a cuyo efecto, en la Sección de Servicios Técnicos municipales se hallan de manifiesto los proyectos completos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes, según dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 8 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

98

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bascones de Ojeda 10 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

81

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de enero de 1972, adoptó acuerdo de disolución de su Entidad Local Menor de Valsurbio, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que pueda alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el respectivo expediente, con el meritado acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 27, en relación con el 24, de la Ley de Régimen Local, concordantes con los artículos 49 y 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Camporredondo de Alba 11 de enero de 1972.—El Alcalde, F. Nanganés.

102

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica, a efectos del impuesto sobre circulación.

Cozuelos de Ojeda 10 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

106

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Dehesa de Romanos 10 de enero de 1972.—El Alcalde, Patrocinio Calvo.

95

FRECHILLA

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Frechilla 12 de enero de 1972.—El Alcalde, Isidro Alonso Emperador.

93

GUARDO

Durante el plazo reglamentario, se halla de manifiesto al público, la ordenanza fiscal, de prestación personal en la retirada de nieves de las aceras en los respectivos frentes de fachadas, pudiendo los interesados promover las correspondientes reclamaciones.

Guardo 8 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

110

HERRERA DE VALDECAÑAS

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos del monte "Barbas de Oro", E-8, de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 700 cabezas lanares.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad base de 12.600 pesetas, e índice de 25.200 pesetas.

Duración del contrato.—Será de cinco años y finaliza el 30 de septiembre de 1976.

Pagos.—Los pagos se efectuarán dentro de los diez días, a partir de la adjudicación definitiva, la primera anualidad y en el mes de septiembre en años sucesivos.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina, rigiendo las mismas que aparecen inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952.

Garantías.—La provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, o sea 378 pesetas.

La definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las cinco de la tarde, una vez transcurridos los diez días de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haber sido reducidos los plazos al amparo del artículo 19 del Reglamento de contratación. De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el cuarto día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de

Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... del día ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos para 700 reses lanaras del monte Barbas de Oro, del Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad anual de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Herrera de Valdecañas 29 de diciembre de 1971.—El Alcalde, A. Valdivielso.

4144

MAZUECOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de motor, correspondiente al año de 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Mazuecos 13 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

126

NESTAR

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Nestar 11 de enero de 1972.—El Alcalde, J. Arroba.

97

PERAZANCAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

biles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica, a efectos del impuesto sobre circulación.

Perazancas 10 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

104

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de motor.

Población de Arroyo 11 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

91

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre carros.

Idem sobre perros.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre mesas, sillas y toldos.

Idem sobre aceras (5.ª anualidad).

Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.

Santibáñez de la Peña 12 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

92

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos automóviles.

Idem del arbitrio sobre velocípedos, bicicletas y ciclomotores.

Idem de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Villamartín de Campos 12 de enero de 1972.—El Alcalde, Benjamín Moro.

96

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villanueva de Henares 11 de enero de 1972.—El Alcalde, Eloy Garrido.

79

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Foldada. 124

Vergaño. 114